Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

que por Ultimo y perentorio seles señala las Cuentas separadas de cada uno de dhos años, segun seles prebino, à propuesta y solicitud del Reg.or D. And.s Gabriel Canovas, en el acuerdo que se zelebró en seis de Marzo de este año para que aparciendo de ellas los devitos y atrasos de primeros, y segundos contribuientes se pueda proceder à su cobranza, segun se prebiene p.r dho S.or Intend.te en su citada sup.or ord.n para todo lo qual y respecto, à que en el S.or Presidente reside el poder Executivo de lo que se acuerda, en los Cabildos, se sacará testim.o de este, y se pasará à su tribun.l de Justi.a para q.e por los medios mas prontos y Executivos haga tenga el puntual, y devido cumplim.to la mencionada sup.or ord.n del S.or Intend.te y de lo acordado en su virtud, siendo de cuenta, cargo, y riesgo la morosidad, y falta de cumplimiento, que se note de quien la ocasione, y haya lugar; Y asimismo, que con testimonio de este acuerdo, se conteste al S.or Intend.te por el correo de este Dia. Asi lo acordaron, y firmaron dhos SS. Doy fee

D. Ygnacio M.a de Funes
Vto

V.o B.ta Marz

Gonzalo Jose Canovas Fernandez

Andres Gabriel Canovas

Marin

Fuy pres.te

Leon Navarro Guardiola